



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2019 00500 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RICARDO MIGUEL SANCHEZ
DEMANDADO: KEVIN DE LA OSSA BERRÍO
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2019-500 promovido por **RICARDO MIGUEL SANCHEZ CORONADO**, en contra de **KEVIN DE LA OSSA BERRÍO** así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$247.000
NOTIFICACIONES	\$6.800
TOTAL COSTAS	\$253.800

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$253.800).

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

**LORAINE REYES GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$253.800)**, efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.

Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente auto.
-Barranquilla, febrero 24 de 2022.

LORAINE REYES GUERRERO
Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70019585c3f872bcdea0f7a72ccd12caeee2265060339eab8b94d416ce8f70e6**
Documento generado en 23/02/2022 12:02:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2021 00002 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A
DEMANDADO: KARINA LICETH CAMPO DE LA CRUZ
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2021-002 promovido por **BANCO SERFINANZA S.A.**, en contra de **KARINA LICETH CAMPO DE LA CRUZ**, así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$218.801
NOTIFICACIONES	\$8.500
TOTAL COSTAS	\$227.301

Son: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS UN MIL PESOS (\$227.301).

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

**LORAINE REYES GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UN MIL PESOS (\$227.301)**., **efectuado** en el presente proceso a favor de la parte deandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.
Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente auto. -
Barranquilla, FEBRERO 24 de 2022.

LORAINE REYES GUERRERO
Secretaria.

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f96a9982f7db1b54eb0236b4113d36599b6b9bb23236e5ce12441e5062cd76**

Documento generado en 23/02/2022 12:02:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2021 00042 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VLADIMIR PEREIRA ROSALES
DEMANDADO: DAYSY MILAGROS MONTERO GUERRERO, Y YERITZA JUDITH MONTERO GUERRERO
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2021-042 promovido por **VLADIMIR PEREIRA ROSALES**, en contra de **DAYSY MILAGROS MONTERO GUERRERO, Y YERITZA JUDITH MONTERO GUERRERO**, así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$800.000
NOTIFICACIONES	\$15.000
TOTAL COSTAS	\$815.000

Son: **OCHOCIENTOS, QUINCE MIL PESOS (\$815.000).**

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

LORAIN REYES GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **OCHOCIENTOS, QUINCE MIL PESOS (\$815.000).**, **efectuado** en el presente proceso a favor de la parte demandante.

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.

Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente
auto. -Barranquilla, FEBRERO 24 de 2022.

LORAIN REYES GUERRERO
Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5135f49c24ec3f4cdb71e877cd1b4d06791a473b6e01cee734b13e132f918b28**
Documento generado en 23/02/2022 12:02:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2021 00052 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOLCARIBE
DEMANDADO: JORGE LUIS BENJUMEA TUIRAN, Y ALEJANDRO OLMOS NAVAS
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2021-052 promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOLCARIBE**, en contra de **JORGE LUIS BENJUMEA TUIRAN, Y ALEJANDRO OLMOS NAVAS**, así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$313.900
NOTIFICACIONES	\$36.000
TOTAL COSTAS	\$349.900

Son: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS PESOS (\$349.900).

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

**LORAIN REYES GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS PESOS (\$349.900)**, efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.
Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente auto. -
Barranquilla, febrero 24 de 2022.

LORAIN REYES GUERRERO
Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961c8e43d87dba52ce7b8002fb629f89262b99e9414517675403caf1ff4b1721**
Documento generado en 23/02/2022 12:02:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2021 00128 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: ROLANDO NICANOR DE LA ROSA OSPINO
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2021-128 promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **ROLANDO NICANOR DE LA ROSA OSPINO**, así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$2.812.796
NOTIFICACIONES	12.000
TOTAL COSTAS	\$2.824.796

Son: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.824.796).

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

**LORAINE REYES GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.824.796).**, efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.
Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente
auto. -Barranquilla, FEBRERO 24 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORAINE REYES GUERRERO
Secretaria.

**MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA**

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64aa5275a3701becd9ac1bfa083f5ba788520150ffc1b7f9b49bb374d0afb8be**
Documento generado en 23/02/2022 12:02:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2021 00135 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SYB S.A.S
DEMANDADO: LUDER MARCHENA MASTRODOMENICO, DARNEL MARCHENA MASTRODOMENICO, Y NAHIRYS MATRODOMENICO SOLANO
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2021-135 promovido por **SYB S.A.S.**, en contra de **LUDER MARCHENA MASTRODOMENICO, DARNEL MARCHENA MASTRODOMENICO, Y NAHIRYS MATRODOMENICO SOLANO**, así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$3.313.526
TOTAL COSTAS	\$3.313.526

Son: **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$3.313.526).**

Barranquilla, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

**LORAIN REYES GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$3.313.526)**, efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.
Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente auto. -
Barranquilla, FEBRERO 24 de 2022.

LORAIN REYES GUERRERO
Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA**

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1217a4e66d010edf3c6bb0e5f04f3870d3795149b15b9dc450812229a452a3**

Documento generado en 23/02/2022 12:02:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2021 00139 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "COOLCARIBE".
DEMANDADO: EMIRO MERLANO MARTINEZ y LUZ RIOS HERNANDEZ
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2021-139 promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "COOLCARIBE"**., en contra de **EMIRO MERLANO MARTINEZ y LUZ RIOS HERNANDEZ**, así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$600.000
TOTAL COSTAS	\$600.000

Son: **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**.

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

LORAINE REYES GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**, efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.

Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente
auto. -Barranquilla, FEBRERO 24 de 2022.

LORAINE REYES GUERRERO
Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d837e2e137e6b205b5b58a2d1642027a94de79093c1cf358ce02b64a3b3a6732**

Documento generado en 23/02/2022 12:02:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2021 00169 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CAMELOF II.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO HERRERA MEDINA.
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2021-169 promovido por **EDIFICIO CAMELOF II.**, en contra de **LUIS ALBERTO HERRERA MEDINA**, así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$223.200
TOTAL COSTAS	\$223.200

Son: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$223.200).

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

**LORAIN REYES GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$223.200)**, efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.
Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente auto.
-Barranquilla, FEBRERO 24 de 2022.

LORAIN REYES GUERRERO
Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eddae21b8d7de26a63b90d010b9fc26977cd36c0ac0799e12c7a2769c213be3**
Documento generado en 23/02/2022 12:02:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08 001 41 89 022 2021 00179 00.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VISION DEL CARIBE COOPVICAR
DEMANDADO: BORIS HERNAN AGAMEZ ARBELAEZ
ASUNTO: LIQUIDACION DE COSTAS.

Señora Juez: A su despacho para lo de su competencia la liquidación de costas del proceso radicado bajo el número 2021-179 promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA VISION DEL CARIBE COOPVICAR.**, en contra de **BORIS HERNAN AGAMEZ ARBELAEZ**, así:

AGENCIAS Y TRABAJO EN DERECHO	\$300.000
NOTIFICACION	6.800
TOTAL COSTAS	\$306.800

Son: TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$306.800).

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

**LORAINE REYES GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en artículo 366 del Código General del Proceso, en la parte resolutive del presente proveído se impartirá aprobación a la misma.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas, por valor **TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$306.800)**, efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

JUZGADO VEINTIDOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA -
ATLANTICO.

Por anotación de Estado No.024 Notifico el presente
auto. -Barranquilla, febrero 24 de 2022.

LORAINE REYES GUERRERO
Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ZAMBRANO MUTIS.
JUEZ VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

**Martha Maria Zambrano Mutis
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 022 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899a2777551a0dd9616210bd92698c62ca5db7c42d59c2f64946b19cc64f9e2b**
Documento generado en 23/02/2022 12:02:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**